



Resolución Jefatural N° 057-2022-INEI

Lima, 08 de marzo de 2022

Visto el Oficio N° 000436-2022-INEI/DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 000013-2022-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica sobre incorporación en el Presupuesto Institucional de los desembolsos realizado por el Banco Mundial para la II Encuesta Nacional de la Población Venezolana.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 300-2021-INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2022, por la suma de **S/ 201 926 579,00 (Doscientos un millón novecientos veintiséis mil quinientos setenta y nueve y 00/100 Soles)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 025 y 032-2022-INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, incrementándose a la suma de S/ 203 360 299,00 (Doscientos tres millones trescientos sesenta mil doscientos noventa y nueve y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el 24 de mayo del 2021 el Banco Mundial y el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, suscribieron el Contrato N° 7200902, con el objeto de ejecutar la Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país, por el monto total de **S/ 564 195,00 (Quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco y 00/100 Soles)**;

Que, según el contrato mencionado en el párrafo precedente, el monto del contrato sería abonado en 4 entregables, se precisa que en el E.F. 2021 se ingresó los dos primeros desembolsos ascendentes a S/ 334 691,94 (Trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y uno y 94/100 Soles) sin IGV; Que, mediante Oficio N° 000436-2022-INEI/DNCE la Dirección Nacional de Censos y Encuestas requiere se incorpore los desembolsos ascendentes a S/ 143,439.00 (Ciento cuarenta tres mil cuatrocientos treinta y nueve y 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Regional y Local, según Anexo 01 corresponde al INEI, la suma de S/ 15 000 000 (Quince millones y 00/100 Soles);

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y con las visas de la Sub Jefatura de Estadística; de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2022", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Apruébese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/ 143 438,00 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho y 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1.3	:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	143,438.00
1.3.3	:	VENTAS DE SERVICIOS	143,438.00
1.3.3.9.2.9	:	SERVICIOS A TERCEROS	143,438.00
TOTAL INGRESOS			143,438.00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	2 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
UNIDAD EJECUTORA	:	1 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
FUNCION	:	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	:	005 Información Pública	
GRUPO FUNCIONAL	:	0006 Información Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ACTIVIDAD	:	5.00241 VENTA DE SERVICIOS ESTADISTICOS	
GASTOS CORRIENTES			143,438.00
2.3 Bienes y Servicios			143,438.00
TOTAL EGRESOS			143,438.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma]
EDANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática